

EN LA CORTE SUPERIOR DEL ESTADO DE ARIZONA

EN Y POR EL CONDADO DE YAVAPAI

ESTADO DE ARIZONA Vs.	DIVISIÓN CAUSA Nro.
	CONDICIONES DE LIBERTAD A PRUEBA

Esta corte juzga que el defendido es culpable del (los) siguiente(s) crimen(es):

El día _____ de _____ de 19_____, la corte (suspendió o readmitió) la sentencia impuesta por _____ (años) (meses) y le asignó una libertad a prueba (supervisada) (no supervisada) (intensiva) a cargo y bajo la supervisión del Departamento de Libertad a Prueba del condado de Yavapai. Se le recuerda que a usted se le ha otorgado la libertad a prueba bajo las siguientes condiciones estándar y especiales:

CON BASE EN LAS CONDICIONES ESTÁNDAR, EL DEFENDIDO DEBERÁ:

1. Obedecer todas las leyes.
 2. Reportarse ante su oficial de libertad a prueba mensualmente o según se requiera.
 3. Dar su dirección al oficial de libertad a prueba y abstenerse de cambiarla o de salir del estado de Arizona sin permiso del mismo.
 4. Participar y colaborar completamente en cualquier programa de orientación y/o asistencia asignado por el oficial de libertad a prueba.
 5. Evitar cualquier contacto con o el uso de drogas ilegales. Realizarse examen de orina, pruebas químicas o análisis de sangre a solicitud del oficial de libertad a prueba.
 6. Tener un empleo remunerado y/o registrarse como estudiante, a menos que el oficial de libertad a prueba haga una excepción. Notificar sin demora a su oficial cuando cambie de situación.
 7. No contactar a personas de quienes sospeche que puedan violar la ley o tengan antecedentes penales sin contar con el permiso del oficial de libertad a prueba.
 8. Ser arrestado por el oficial de libertad a prueba si comete otro crimen, de acuerdo con el capítulo 13-901 del Estatuto Revisado de Arizona (ARS por sus siglas en inglés) y renunciar a la extradición.
 9. No tendrá en su poder ningún arma de fuego u otra arma peligrosa sin permiso de su oficial de libertad a prueba.
 10. Someterse a requisas o detención, así como al allanamiento de su propiedad por parte del oficial de libertad a prueba sin la expedición de una orden de cateo ni requerimiento de una causa probable.
 11. Reportarse inmediatamente al Departamento de Libertad a Prueba luego de esta audiencia o en las siguientes 72 horas de haber sido liberado de cualquier período de encarcelamiento, prisión o arresto a domicilio.
 12. Hablar con el oficial de libertad a prueba en las siguientes 72 horas después de cualquier contacto con un organismo de orden público.
 13. Cumplir con cualquier otra regulación que su oficial de libertad a prueba considere apropiada.

CON BASE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES, EL DEFENDIDO DEBERÁ (solo aplican las condiciones marcadas):

- Ser encarcelado en la cárcel del condado de Yavapai por _____ tiempo (sin derecho a rebaja por buena conducta) (regular) con una reducción de _____ días.
 - Consideración de permiso para salir a trabajar.
 - Comprometerse con el Departamento Correccional de Arizona por un período de _____ días, con una reducción de _____ días que inicia el _____.
 - No beber alcohol.
 - Cumplir _____ horas de servicio a la comunidad bajo la dirección del oficial de libertad a prueba y/o el coordinador de servicios a la comunidad.
 - Pagar todas las obligaciones monetarias impuestas por el tribunal y según lo solicite el oficial de libertad a prueba.
 - Otras condiciones especiales:

FECHA:

Juez de la corte superior:

ACEPTACIÓN Y ACUSE DE RECIBO

Yo acuso recibo de las presentes condiciones de probatoria ordenadas por la corte. ENTIENDO QUE DE VIOLAR CUALQUIERA DE DICHAS CONDICIONES, LA CORTE PODRÁ REVOCAR Y DAR POR TERMINADA MI LIBERTAD A PRUEBA, ASÍ COMO SENTENCIARME SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY.

HE LEÍDO, O ME LEYERON, LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS. LAS ENTIENDO Y OBEDECERÉ EN SU TOTALIDAD.

FECHA: _____

Defendido: _____